



CLAVE: SEM002537
FOLIO TRÁMITE: 650 555
Gobierno de...

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

26 octubre 2021

COLONIA: ALVARO OBREGON
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: ALVARO OBREGON
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE PINTURA: FONDO 100 MTS
TIPO DE COBERTURA: GENERAL

ESTERNO:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS LABRADORES: 50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

IMPORTE:
mts. 00
00.00

mts. 00
00.00

LUNES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p	DÍAS DE TRABAJO	MARTES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA						SABADO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p		DOMINGO	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:00 p	A:	11:00:00 p							

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/D Alvaro Chávez
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTADO DE
TLAQUEP
PROVINCIA
MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de castañuelas y paratadas.
- El arranque y salida del puesto durante la noche.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.